



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La lucha contra la Trata de Personas debe llevarse adelante en todos y cada uno de los frentes posibles, y para ello se deben implementar varias estrategias de difusión.

Ya hemos afirmado, en otras oportunidades, que la Argentina es un país de origen, tránsito y destino de víctimas, mujeres y varones, de distintas edades, etnias y nacionalidades, que son engañados con falsas promesas de trabajo digno o secuestrados para, posteriormente, ser explotados sexual o laboralmente. Esta afirmación no es meramente producto de la percepción, al contrario, está basada en los innumerables testimonios de víctimas rescatadas de las redes de explotación sexual y laboral.

Por tal motivo, creemos imprescindible profundizar la visualización de esta problemática y masificar los canales de denuncia, con el fin de que cada habitante de nuestra región tenga acceso a ellos ante la sospecha de presenciar o sufrir una situación de trata. En este sentido, el Gobierno Nacional ha emprendido una amplia campaña de difusión a través de spots publicitarios y publicidad estática en los medios de transporte, además de la incorporación de leyendas con el número telefónico para denunciar situaciones de trata de personas. Estamos convencidos de que las vías de acceso a la denuncia es una contribución a la sensibilización y al compromiso para frenar este flagelo.

Sostenemos la idea de que desarrollando medidas de acción conjunta, las provincias patagónicas consolidaremos los pasos en la lucha inacabable en contra de la violación de los derechos humanos.

Por ello:

Coautoras: Susana Isabel Dieguez, Tania Tamara Lastra.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de recomendar a los Estados Provinciales miembros, que dispongan la impresión en los comprobantes de impuestos, facturas y recibos que emita el organismo de recaudación tributario jurisdiccional correspondiente, de la siguiente leyenda: "'TRATA DE PERSONAS es ESCLAVITUD'. Si sabés algo, DENUNCIALO. 0800-555-5065".

Artículo 2°.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de invitar a los estados municipales de las respectivas jurisdicciones que integran el Foro, a adoptar similar medida en los comprobantes de los impuestos y tasas locales.

Artículo 3°.- De forma.